



CIRCULAR N° **0 0 0 2 2** DE 2015

**PARA:** Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla

**DE:** Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.

**ASUNTO:** Precisiones sobre la Organización y Planificación del Recurso Humano. Año Académico 2016.

**FECHA:** 24 de noviembre de 2015.

Esta circular tiene como objetivo dar instrucciones precisas a los Directivos Docentes y Docentes para la planificación del Recurso Humano para el periodo académico del año 2016.

En estos últimos años hemos logrado garantizar a las Instituciones Educativas el personal Docente requerido para la debida prestación del servicio educativo según los parámetros establecidos por el MEN en cuanto a la distribución de la planta de personal docente.

En aras de continuar organizando la planta de personal docente y directivo docente de las Instituciones Educativas, relacionamos a continuación algunas directrices que deberán ser tenidas en cuenta para el periodo académico del año 2016:

1. Se mantendrá la misma planta de personal Docente y Directivo Docente que fue designada en las instituciones educativas para el año 2015. Sólo se exceptuarán los casos de docentes que participaron y fueron seleccionados para ser trasladados dentro del Proceso Ordinario de Traslados que tuvo lugar durante este año 2015 y aquellos que no tendrán asignación académica para el año 2016, lo que obedece a disminución o cierre de grupos que reporta la Oficina de Cobertura. Cabe señalar que éstos docentes (sin asignación académica) no serán reemplazados y deberán ser reportados mediante oficio a la Oficina de Gestión Administrativa Docente – Proceso de Planta de Personal Docente antes del día **04 de Diciembre de 2015**, radicando en Atención al Ciudadano, ésta información.
2. Los docentes que queden sin asignación académica para el año 2016, serán sujetos a traslados hacia las Instituciones Educativas donde existan necesidades del servicio o donde se presenten vacantes definitivas que requieran reemplazo. Estos docentes deben presentarse a partir del martes **12 de enero de 2016** en la Institución Educativa Distrital en la cual finalizaron sus actividades académicas en el año 2015, en donde permanecerán hasta la fecha en que sean comunicados de su nueva asignación. Cabe aclarar, que la decisión de cuales docentes quedan sin carga académica para el año 2016 en una Institución Educativa, solo es válida una vez la Secretaría de Educación confirme la justificación a través del análisis de la información de la planta reportada en la Matriz de Necesidades – GABO y en el estudio técnico que se realiza a inicio de año con el Directivo Rector y así la Secretaría de Educación emitirá



una respuesta por medio del informe que es entregado a todos los Rectores, por lo que sólo hasta éste último momento es oficial la decisión de los docentes sin carga.

3. Acerca de traslados en la planta de personal docente y directivo docente, resulta pertinente tener en cuenta que el 15 de diciembre del año en curso finalizará el Proceso Ordinario de Traslados para el año 2016, por lo que durante el año 2016 sólo serán atendidas las solicitudes de traslado de carácter extraordinario que están relacionadas en el Decreto 520 de 2010 y en la Ley 1782 de 2013 con motivo de amenaza, conflicto interno, salud y necesidad del servicio. Agradecemos abstenerse de presentar solicitudes de traslados no ordinarios durante el año 2016, que no cumplan con estos cuatro motivos debidamente soportados.
4. Los Directivos Docentes Rectores deberán revisar en este periodo la relación de estudiantes por grupos y de docentes por grupos, para que aprovechando la oportunidad de fin de año e inicio del año 2016, se de cumplimiento a los criterios establecidos en el Decreto 3020 de 2002 y en la Directiva 005 de 2012, con relación a los parámetros técnicos establecidos de un docente por cada grupo de Transición o Primaria, 1.36 docentes por cada grupo de Secundaria y Media Académica, y 1.7 docentes por cada grupo de Media Técnica, y el cumplimiento de los promedios de 25 estudiantes para Preescolar, 35 estudiantes para Primaria y 40 estudiantes para Secundaria y Media. Solo se exceptuarán aquellas Instituciones que por limitaciones en su Infraestructura Física no pueden cumplir con esta norma. El incumplimiento de estos parámetros en una Institución llevará a la Secretaría de Educación a intervenir optimizando las relaciones técnicas, pudiendo efectuar traslados de personal para el efecto y cierres de grupo durante el año, circunstancia que es mejor evitar antes de abrir los grupos y distribuir las cargas académicas, porque luego puede provocarse un traumatismo para los docentes, los estudiantes y la misma prestación del servicio, siendo el Directivo Rector el único responsable. Advertimos que si por esta situación se producen cierre de grupos de Transición, Primaria, o Secundaria, será obligación colocar a disposición de la Secretaría de Educación el exceso de personal.
5. No serán válidas las asignaciones de funciones a los docentes y/o directivos a Biblioteca, Coordinación, área Administrativa, auxiliar de Apoyo a otros docentes, etc. Los encargos serán realizados únicamente por Secretaría de Educación cuando se presente una vacante de Rector o Coordinador y se realizará en debida forma mediante acto administrativo. Agradecemos en consecuencia, no usar estas figuras de asignación de funciones para que los docentes permanezcan en la Institución, los casos detectados serán objeto de traslado a Instituciones Educativas donde exista la necesidad del servicio.
6. Al momento de distribuirse las asignaciones académicas, los Directivos Docentes deben tener en cuenta los perfiles profesionales del personal docente teniendo en cuenta los títulos académicos obtenidos y lo contenido en el Acuerdo N° 098 de 2009, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. De ser necesario el Rector (a) deberá solicitar por oficio el cambio de perfil del docente que lo requiera especificando el título académico obtenido y la asignación académica proyectada.



7. Se hace necesario recordarle a los Rectores lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 de de 2001, numerales 10,6 y 10,7, en lo concerniente al cumplimiento del reporte de las novedades, irregularidades y permisos del personal Docente a la Secretaría de Educación Distrital.
8. Con relación a la aprobación de horas extras, estas deben ser solicitadas de acuerdo al procedimiento de la Resolución 001 de 2015 y las solicitudes de todas las horas extras por grupos juveniles, por jornada nocturna, por plan de estudio, o cualquier proyecto, deben ser radicadas antes del **19 de febrero de 2016** y serán aprobadas por la Secretaría de Educación en el primer trimestre del año previa certificación de la Oficina de Cobertura. En el transcurso del año solo se aprobarán las horas extras por novedades como incapacidades, licencias, retiros, etc., es de aclarar que las horas extras por incapacidad solo se cancelarán a partir del segundo día de este. Agradecemos abstenerse de dar horas extras que no hayan sido aprobadas por medio del formato oficial de aprobación emitido por la Oficina de Gestión Administrativa Docente, el pago de éstas será únicamente responsabilidad del Directivo Docente Rector. Para el año 2016 tendremos una disminución en el presupuesto de horas extras que llevará a la Oficina de Gestión Administrativa Docente a estudiar minuciosamente la aprobación de las mismas, lo cual ponemos en conocimiento de todos a fin de obtener su comprensión si no son aprobadas; aún si en años anteriores han sido avaladas.
9. Por último, para realizar el estudio técnico del año 2016 con el cual se confirma la planta docente de cada Institución Educativa, se elabora un informe con el Directivo Rector y/ Coordinadores, donde se establecen los excesos (por disminución de estudiantes o cierre de grupos) y necesidades del personal docente (por retiros o aumentos de estudiantes y grupos) para el año 2016, para lo cual esta Secretaría establece unas reuniones con atención personalizada a los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas. Es importante señalar, que para la fecha en que sean citadas las Instituciones Educativas deberán tener al día la Matriz de Necesidades – GABO, así mismo, la revisión de la planta docente se hará de acuerdo a la matrícula registrada únicamente en el Sistema de Gestión Escolar, y se tomará como base el informe de planta docente del año 2015. Las citaciones para revisión empezaran el día **15 de enero de 2016**, con las Instituciones Educativas de mayor a menor matrícula. Esperamos que tengan la información organizada y clara de la planta y la matrícula de la Institución Educativa.

Para la revisión de la Planta de Personal Docente serán citados los Rectores(as) de las Instituciones Educativas en la Oficina de Gestión Administrativa Docente– Secretaría de Educación Distrital, en el orden numérico que se relaciona a continuación:

No	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA
2	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
3	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
5	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MUNDO BOLIVARIANO



No	INSTITUCION EDUCATIVA
6	COLEGIO DISTRITAL MARIA AUXILIADORA
7	NUEVO COLEGIO TECNICO DEL SANTUARIO
8	INST. EDUC. DIST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
9	COLEGIO DISTRITAL SARIT ARTETA DE VASQUEZ
10	INSTITUCION EDUCATIVA SOFIA CAMARGO DE LLERAS
11	INST. EDUC. DIST. MARCO FIDEL SUAREZ
12	INST. EDUC. DIST. CALIXTO ALVAREZ
13	COLEGIO COMUNITARIO DISTRITAL PABLO NERUDA
14	COLEGIO OFICIAL DE BACHILLERATO CARLOS MEISEL
15	INSTITUTO TECNICO DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA
16	INST. DIST. TEC. MEIRA DEL MAR
17	COLEGIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA
18	INST. EDUC. DIST. LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA
19	INST. EDUC. DENIS HERRERA DE VILLA
20	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES
21	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
22	COLEGIO DISTRITAL HOGAR MARIANO
23	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS
24	CENTRO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA NO 161
25	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA
26	COLEGIO DISTRITAL MARIA INMACULADA
27	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA ESTUDIANTIL
28	COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
29	COLEGIO DISTRITAL DE BACHILLERATO SAN LUIS
30	COLEGIO DIST. MARIE POUSSEPIN (ANT. C.E.B. # 135)
31	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE
32	INST. EDUC. DIST. PESTALOZZI
33	COLEGIO DIST. LOS ROSALES (ANT. C.E.B. # 206)
34	INSTITUTO DISTRITAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL NUEVA GRANADA
35	INST. TEC. DIST. CRUZADA SOCIAL
36	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE LAS NIEVES
37	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO COLEGIO DEL BARRIO MONTES
38	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA 20 DE JULIO
39	INST. EDUC. BETANIA NORTE
40	INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA
41	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA
42	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS DE NAZARETH
43	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA
44	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE NICOLAS ABELLO
45	INST. EDUC. DIST. JOSE MARTI
46	INST. EDUC. DIST. SIMON BOLIVAR - ANT. CEB. 127



No	INSTITUCION EDUCATIVA
47	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS
48	COL DISTRITAL ALFONSO LOPEZ
49	COLEGIO DIST. DE BARRANQUILLA GABRIEL GARCIA MARQUEZ (ANT. CEB #066)
50	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARDO TURIZO PALENCIA
51	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONCENTRACION CEVILLAR
52	COLEGIO DISTRITAL OLAYA
53	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD
54	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL KARL PARRISH
55	COLEGIO DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL
56	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO COOPERATIVO JESUS MISERICORDIOSO
57	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS
58	COLEGIO DISTRITAL JOSE EUSEBIO CARO
59	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO
60	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA BERNARDITA
62	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO
61	COLEGIO DISTRITAL JORGE ISAACS
63	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA
64	CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA N° 176
65	COLEGIO TECNICO DISTRITAL DE REBOLO
66	INST. EDUC. DIST. SAN MIGUEL ARCANGEL (ANT. C.C.E.B #210)
67	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA
68	COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL (ANT. C.E.B. #090)
69	COLEGIO DISTRITAL LA SALLE
70	INST. EDUC. DIST. JORGE ROBLEDO ORTIZ
71	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CASTILLO DE LA ALBORAYA
72	COLEGIO TEC. DIVERSIFICADO DE BARRANQUILLA
73	COLEGIO DISTRITAL BUENOS AIRES
74	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
75	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESMERALDA
76	COLEGIO DISTRITAL NUEVO BOSQUE
77	COLEGIO DIST. EL SILENCIO (ANT. C.E.B. #050)
78	COLEGIO COMUNITARIO DIST. VILLA DEL CARMEN
79	INST. EDUC. DIST. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
80	INST. EDUC. DIST. LAS FLORES
81	INST. EDUC. DIST. DE FORMACION INTEGRAL
82	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
83	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL
84	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DESPERTAR DEL SUR
85	INST. CULTURAL LAS MALVINAS (ANT. C.E.B #175)
86	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LESTONNAC
87	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETSABE ESPINOSA



No	INSTITUCION EDUCATIVA
88	COLEGIO DIST. COSTA CARIBE
89	INST. EDUC. DIST. LA LUZ
90	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR ENTREGAS
91	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)
92	INST. EDUC. TEC. DIST. HELENA DE CHAUVIN
93	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR SUAREZ SUAREZ
94	INST. EDUC. DIST. JOSE MARIA VELAZ
95	C.C.E.B. # 187 CIVICO 7 DE ABRIL
96	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JESÚS MAESTRO FE Y ALEGRÍA
97	INST. EDUC. DIST. EL CAMPITO
98	COLEGIO MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE
99	INST. EDUC. DIST. REUVEN FEUERSTEN
100	INST. EDUC. RODOLFO LLINAS RIASCOS (ANT. CEB # 036)
101	COLEGIO DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN C.E.B. # 027
102	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA OCTAVIO PAZ
103	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ
104	CENTRO DE EDUCACION BASICA ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO
105	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HILDA MUÑOZ
106	COLEGIO DISTRITAL EL CAÑAHUATE
107	INST. EDUC. DIST. MANUEL ZAPATA OLIVELLA
108	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA UNION
109	INST. DIST. COM. LOS LAURELES
110	INST. DIST. DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS IDEP
111	INST. EDUC. DIST. LUZ DEL CARIBE
112	COLEGIO DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
113	INST. EDUC. DIST. LA ESPERANZA DEL SUR
114	INST. EDUC. DIST. LA VICTORIA
115	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT
116	COLEGIO DISTRITAL SANTA MAGDALENA SOFIA
117	INST. EDUC. DIST. EDUARDO SANTOS
118	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BRISAS DEL RIO
119	COLEGIO DISTRITAL ISAAC NEWTON (ANT. C.E.B. #077)
120	INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)
121	COLEGIO DISTRITAL JUAN JOSE RONDON
122	INST. EDUC. DIST. SAN SALVADOR
123	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INMACULADA CONCEPCION
124	INST. EDUC. DIST. DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE
125	COLEGIO DISTRITAL MURILLO
126	INST. EDUC. DIST. MADRES CATOLICAS (ANT. C.E.B. # 128)
127	ALFREDO CORREA DE ANDREIS ANT. CCEB197
128	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO



No	INSTITUCION EDUCATIVA
129	CENT EDUC BAS Y MEDIA # 103
130	INST. EDUC. DIST. EL PARAISO
131	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GRANJAS
132	CENTRO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA # 132
133	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE
134	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED
135	INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON DEL SANTUARIO
136	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO
137	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NIÑO JESÚS
138	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLANUEVA
139	INST. EDUC. DIST. ESTHER FORERO
140	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS
141	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TIERRA SANTA
142	INST. EDUC. DIST. EL VALLE
143	COLEGIO DISTRITAL BOSTON
144	INST. EDUC. DIST. LA PRESENTACION
145	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCIÓN
146	COLEGIO DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO
147	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL CARIBE
148	INST. DIST. DE EDUC. ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON
149	COLEGIO DISTRITAL ESTHER DE PELAEZ
150	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FENIX
151	CENTRO DE EDUCACION BASICA No 201

Agradezco a todos su colaboración dando cumplimiento a las anteriores directrices, con el fin de garantizar la prestación oportuna del servicio a los estudiantes.

Cordialmente,

**DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN**  
Secretario de Educación Distrital

Va.Bo.: Yenisse Alvarez Estrada – Jefe Gestión Administrativa Docente  
Revisó: Estefania Vargas – Asesora Jurídica  
Proyectó: Tatiana Vargas – Profesional Universitaria